

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 271/09.

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Que en el procedimiento de ejecución 271/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Verónica Enriqueta Mirth Calderón contra la empresa «Altamira Televisión, S. L.», sobre ordinario, se ha dictado auto con fecha 3 de noviembre de 2009 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda despachar ejecución a instancia de doña Verónica Enriqueta Mirth Calderón, contra «Altamira Televisión, S. L.», por un importe de 1.531,55 euros de principal, más 306 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Precédase a trabar embargo sobre los bienes de la deudora, consistentes en todos los ingresos y saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Y para el caso de que no se existiesen, librense los oficios a los pertinentes organismos y Registros públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos de la deudora de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Adviértase y requiérase a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º, y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064027109.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., y adviértase a la parte ejecutada que, conforme a lo dispuesto en el artículo 556 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y demás causas legales de lo ordenado en la resolución, lo que deberá justificarse documentalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Altamira Televisión, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 3 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/16455

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Notificación de sentencia en procedimiento de demanda número 63/09.

Doña Isabel Torcida Seghers, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 63/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de «Euroibérica de Servicios, Mantenimiento y Contratación, S.L.» contra la empresa de don Leopoldo Garrido Cea, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 13 de octubre de 2009 cuyo dispongo literalmente dice así:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por «Euroibérica de Servicios, Mantenimiento y Contratación, S.L.» contra don Leopoldo Garrido Cea, condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 76.435,50 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la empresa si recurriera que tiene depositado el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito número 3867000065006309, más otros 150,25 euros, en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de su fecha, por el ilustrísimo señor magistrado-juez don Carlos de Francisco López que la suscribe, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Leopoldo Garrido Cea, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 3 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial, Isabel Torcida Seghers.

09/16510

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de acto de conciliación-juicio número 975/09.

Don Fernando Pérez Tuero, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria.

Hago saber: Que en autos número 975/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Eugenia Cuevas Hernando, don José Antonio Esteban Valdespino contra la empresa «SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, SL», FOGASA, «MONTAÑESA DE CANALIZACIONES», sobre despido, se ha dictado la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 20/11/2009 a las 10:01, en la Sala de Vistas Número Tres de este Juzgado sita en la calle Alta 18 de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los arts. 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento

Y para que le sirva de citación en legal forma a «SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, SL» en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 9 de noviembre de 2009.—El secretario judicial, Fernando Pérez Tuero.

09/16692